

OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

PREGUNTA No. 1. Manifiesta que en la parte relacionada con la experiencia cláusula 5.5. b, observa incongruencia referente a la experiencia a acreditar, y queda muy abierto lo referente a estructuras metálicas. Aclarar el término de estructuras metálicas.

RESPUESTA No. 1. Se clara que las estructuras a las cuales se refiere la palabra incluye: Puentes peatonales, puentes vehiculares, torres eléctricas, torres de telecomunicaciones, hangares y bodegas en las cuales se halla utilizado acero en perfiles como elemento estructural en conjunto con sus respectivas conexiones.

PREGUNTA No. 2. Manifiesta que en los DDL IAO 5.5. literal b, se habla de la experiencia en metros cuadrados y debe ser kilogramos; hay error en la unidad de medida?

RESPUESTA No. 2. Se aclara que la experiencia solicitada es en toneladas como unidad. Se hará la adenda respectiva a fin de modificar el texto.-

PREGUNTA No. 3. Manifiesta que en la cláusula 5.5 b. relacionada con la experiencia le inquieta que la experiencia se refiere solo a estructura metálica. Solicita que se equilibre o compense la parte de la experiencia para unir fuerzas en experiencias para posibles asociaciones, y por tanto experiencia en estructuras metálicas y otros en otro tipo de experiencia. Lo anterior para facilitar la participación con otro tipo de experiencia.

RESPUESTA No. 3. Se mantiene lo establecido en el pliego.

PREGUNTA No. 4. Está interesado en saber si todas las plataformas son planas y hay que hacer desde la cimentación hasta lo restante?

RESPUESTA No. 4. Todas son completamente planas. Hay que ejecutar todo.

PREGUNTA No. 5. EL número de estaciones son 18, tienen doble entrada?

RESPUESTA No. 5. Algunas tienen doble entrada y otras no. Dentro de las 18 estaciones hay 17 estaciones y una intermedia. Toda esa información se encuentra en los anexos técnicos.

PREGUNTA No. 6. Manifiesta que en las IAO el numeral 5.3 existe un requisito relacionado con los subcontratistas, porque se solicita en una parte requisito para la subcontratación, y en otra parte se excluye. Hoy no hay una compañía que pueda respetar esa limitación. Se están dejando por fuera contratos superiores al 15%.

RESPUESTA No. 6. No se exige que se tengan subcontratistas, los pliegos sólo establecen una limitación de un máximo de 15%. El porcentaje máximo exigido se refiere al valor total del contrato.

A fin de aclarar el alcance de la cláusula se manifiesta lo siguiente: Lo que establecen los pliegos es que el oferente debe presentar la propuesta para subcontratar cuando estas superen el 10% del Valor del contrato y que el porcentaje de límite máximo lo establece la clausula 5.3 (j) Sección I instrucciones a los oferentes.

Aquel oferente que pretenda contratar subcontratistas por un monto superior al 15% del valor del contrato debe presentar propuesta para subcontratar.

Se deja constancia que ningún proponente puede utilizar el nombre de Transcaribe, por tanto se deberá eliminar del nombre del proponente futuro.

PREGUNTA No. 7. Solicitamos reevaluar el requerimiento de experiencia de acuerdo con lo relacionado en el numeral 5.3 (c) y 5.5 (b) de los Datos de la Licitación, toda vez que considerar únicamente la experiencia adquirida en los últimos cinco años es excluyente, teniendo en cuenta que la construcción de proyectos de naturaleza y complejidad similar se han venido desarrollando desde el año 2000 con el sistema de transporte masivo Transmilenio. Por lo tanto sugerimos que la experiencia pueda ser acreditada en los últimos diez (10) años o a partir del año 2000.-

RESPUESTA No. 7. La clausula 5.3 (b) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes establece que la experiencia debe ser en sus últimos cinco años, así que se mantiene lo que establece el pliego de condiciones.

PREGUNTA No. 8. Instamos a la entidad a disminuir el requerimiento de experiencia en cuanto a estructura metálica, toda vez que no es acorde con la magnitud del proyecto a ejecutar. Lo anterior se fundamenta en el formulario de cantidades publicado por la entidad, en donde se puede deducir que el proyecto contempla el suministro e instalación de estructura metálica para las estaciones equivalentes a 318.391 kg., siendo que el pliego exige casi el triple de esta cantidad (900.000 kg). Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente solicitamos que el requerimiento de experiencia sea ajustado a la magnitud del proyecto.-

RESPUESTA No. 8. Se mantiene lo establecido en el pliego.

PREGUNTA No. 9. Solicitamos eliminar el ultimo inciso del numeral 5.6, ya que contradice lo esbozado en los numerales 5.3 (c) y 5.5 (b) según los cuales se debe acreditar experiencia complementaria a través de sub contratistas o de miembros del grupo o asociación, en el suministro, montaje e instalación de al menos 20 estaciones de parada de sistemas de transporte masivo. Tal como lo cita el pliego de condiciones, la experiencia principal hace referencia a la instalación de 900.000 kg de estructura metálica y como complemento se debe acreditar la experiencia en construcción de estaciones, las cuales contemplan actividades que no necesariamente son de la competencia del socio que acredita la experiencia en estructura metálica, ya que estas no son de su especialidad y por lo tanto normalmente las subcontrata.-

RESPUESTA No. 9. Se mantiene lo establecido en los pliegos, y se aclara que la experiencia en estaciones de parada puede ser acreditada en mínimo uno y máximo tres contratos.

PREGUNTA No. 10. Se solicita modificar el requerimiento del numeral 5.5 "Gestión de Calidad", ya que el alcance solicitado en los pliegos no corresponde con el objeto del contrato derivado de la licitación. Por lo anterior sugerimos que el alcance de la certificación a acreditar sea en construcción de obras de urbanismo.-

RESPUESTA No. 10. Sera atendida su solicitud, y por tanto se procederá a través de una adenda a modificar la sub-clausula 5.5 en el párrafo dos.

PREGUNTA No. 11. Solicita bajar el requerimiento de facturación promedio anual a un 50%, es decir modificar la IAO No. 5.5. a.

RESPUESTA No. 11. No es aceptada su solicitud, por tanto se mantiene lo establecido en el pliego.

El Alcalde Somos Todos

PREGUNTA No. 12. A que corresponde el activo liquido? Cláusula 5.5. e)

RESPUESTA No. 12. De acuerdo con lo establecido en las cláusulas 5.3. lit g), 5.5 lit. e) de las Instrucciones a los Oferentes, y en las cláusulas 5.3. lit g) y 5.5 lit. e) de los Datos de la Licitación, los activos líquidos se acreditarán con la suma del capital de trabajo y del cupo de crédito o con uno de ellos, y se demuestra con el balance general a 31 de diciembre de 2008 y/o certificación de cupo de crédito con las especificaciones indicadas en la cláusula IAO 5.3 literal g) sección II datos de la licitación de los pliegos y por el monto indicado en la cláusula IAO 5.5 literal e) sección II datos de la licitación de los pliegos.

PREGUNTA No. 13. No se realizará una visita de obra (de acuerdo al numeral 8.1 - 8.2 del pliego definitivo). Podrían, confirmar si esta información es correcta?

RESPUESTA No. 13. No se realizara visita de obra, pero tal como lo dice el numeral 8.1. de la Sección I. Instrucciones a los oferentes, “Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente”.

PREGUNTA No. 14. La audiencia aclaratoria es obligatoria?

RESPUESTA No. 14. La audiencia de aclaración de pliegos no es obligatoria, y tal como lo dice el numeral 10.2 de la Sección I. Instrucciones a los oferentes, “La inasistencia a la audiencia de aclaraciones no será motivo de descalificación para el Oferente”.

FIN DEL DOCUMENTO.-